

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

DEBERES

- Conocer los deberes y derechos como PACIENTE, y solicitar el cumplimiento de sus derechos, en equilibrio justo con los derechos de los demás.
- Suministrar de forma oportuna, clara, veraz y completa la información solicitada sobre su estado de salud, las circunstancias administrativas relativas a la seguridad social y todas las necesidades para que CERID S.A pueda brindarle el cuidado idóneo.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones y dotación de CERID S.A.
- Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden, a los demás pacientes, familiares y acompañantes y respetar su intimidad.
- Pagar oportunamente y/o facilitar el pago de los servicios.
- Canalizar por medio de los auxiliares de recepción y coordinadora de servicios las inquietudes relacionadas con la atención.
- Cumplir oportunamente con las citas acordadas y avisar mínimo 2 horas antes en caso de no poder asistir.
- Comprometerse con el consentimiento informado y expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún procedimiento.
- Cumplir con las órdenes médicas e indicaciones sobre preparación previa a un procedimiento diagnóstico y cuidados posteriores a la realización de éste.

DERECHOS

- A recibir un trato digno, amable y cortés, respetando sus creencias religiosas, raza, preferencias sexuales, edad y condición clínica.
- A elegir libremente al profesional de la salud dentro del recurso humano disponible en nuestra institución.
- A la cercanía humana presencial de sus familiares, allegados y seres queridos, siempre que no interfiera con su procedimiento diagnóstico.
- Los menores tendrán derecho a estar acompañados por sus padres, tutores o guardadores, salvo que ello perjudique su tratamiento. En las mismas condiciones las personas con discapacidad tendrán derecho a estar acompañados de los responsables de su guarda y protección.
- A ser atendido en sitios tranquilos, limpios y cómodos, en un ambiente de seguridad y privacidad, que garantice la protección de su integridad y las seguridad de sus pertenencias.
- A disfrutar de una comunicación plena y clara, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permita obtener toda la información necesaria con respecto a trámites administrativos y al procedimiento diagnóstico que va a realizarse, los riesgos que conlleva y el diagnóstico probable.
- A la confidencialidad de su información y a la guarda del secreto profesional dentro del marco ético y legal vigente.
- A ser atendido por personal idóneo, con los suficientes conocimientos y destrezas.
- A disponer de información sobre el coste económico de las prestaciones y servicios que reciba.
- A conocer los lugares y horarios de información asistencial.
- A elegir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las distintas opciones que para la aplicación de un procedimiento de diagnóstico le presente el profesional responsable.
- A que conste por escrito su consentimiento informado antes de practicar procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos que supongan riesgos e inconvenientes notorios y previsibles, susceptibles de repercutir en el paciente.
- A revocar libremente por escrito su consentimiento informado en cualquier momento.
- A manifestar anticipadamente decisiones sobre su propia salud en previsión de una situación de imposibilidad de expresarlas (instrucciones previas), y a revocarlas por escrito en cualquier momento.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES

DEBERES

- Conocer los deberes y derechos como PACIENTE, y solicitar el cumplimiento de sus derechos, en equilibrio justo con los derechos de los demás.
- Suministrar de forma oportuna, clara, veraz y completa la información solicitada sobre su estado de salud, las circunstancias administrativas relativas a la seguridad social y todas las necesidades para que CERID S.A pueda brindarle el cuidado idóneo.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones y dotación de CERID S.A.
- Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden, a los demás pacientes, familiares y acompañantes y respetar su intimidad.
- Pagar oportunamente y/o facilitar el pago de los servicios.
- Canalizar por medio de los auxiliares de recepción y coordinadora de servicios las inquietudes relacionadas con la atención.
- Cumplir oportunamente con las citas acordadas y avisar mínimo 2 horas antes en caso de no poder asistir.
- Comprometerse con el consentimiento informado y expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún procedimiento.
- Cumplir con las órdenes médicas e indicaciones sobre preparación previa a un procedimiento diagnóstico y cuidados posteriores a la realización de éste.

DERECHOS

- A recibir un trato digno, amable y cortés, respetando sus creencias religiosas, raza, preferencias sexuales, edad y condición clínica.
- A elegir libremente al profesional de la salud dentro del recurso humano disponible en nuestra institución.
- A la cercanía humana presencial de sus familiares, allegados y seres queridos, siempre que no interfiera con su procedimiento diagnóstico.
- Los menores tendrán derecho a estar acompañados por sus padres, tutores o guardadores, salvo que ello perjudique su tratamiento. En las mismas condiciones las personas con discapacidad tendrán derecho a estar acompañados de los responsables de su guarda y protección.
- A ser atendido en sitios tranquilos, limpios y cómodos, en un ambiente de seguridad y privacidad, que garantice la protección de su integridad y las seguridad de sus pertenencias.
- A disfrutar de una comunicación plena y clara, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permita obtener toda la información necesaria con respecto a trámites administrativos y al procedimiento diagnóstico que va a realizarse, los riesgos que conlleva y el diagnóstico probable.
- A la confidencialidad de su información y a la guarda del secreto profesional dentro del marco ético y legal vigente.
- A ser atendido por personal idóneo, con los suficientes conocimientos y destrezas.
- A disponer de información sobre el coste económico de las prestaciones y servicios que reciba.
- A conocer los lugares y horarios de información asistencial.
- A elegir libremente, después de recibir la información adecuada, entre las distintas opciones que para la aplicación de un procedimiento de diagnóstico le presente el profesional responsable.
- A que conste por escrito su consentimiento informado antes de practicar procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos que supongan riesgos e inconvenientes notorios y previsibles, susceptibles de repercutir en el paciente.
- A revocar libremente por escrito su consentimiento informado en cualquier momento.
- A manifestar anticipadamente decisiones sobre su propia salud en previsión de una situación de imposibilidad de expresarlas (instrucciones previas), y a revocarlas por escrito en cualquier momento.